

Almagro, 3 de Mayo de 1870.—Señor presidente de la Junta provincial de Ciudad Real.—La local de esta ciudad, en su representación y en la del Circulo católico-monárquico de la misma, se asocian unánimemente al consejo emitido en la reunión celebrada en Voley el 18 de Abril último ante la augusta persona de D. Carlos de Borbon, protestando fidelidad inquebrantable á los principios que simboliza.

Dignese Vd ponerlo en conocimiento de la Central, interesándose para que transmita nuestra adhesión al señor duque de Madrid.—El presidente, J. María Fernandez Rubio.—El vicepresidente, Basilio Gil y Rosillo.—Vocales, Daniel Calero, Agustín Gil y Escovar, José María Nieto, Mauricio Lopez Pating.—El secretario, José Fernandez y Bermejo.

Por la Junta provincial de Ciudad Real se reciben estas adhesiones:

Publíquese de órden del señor presidente.—El secretario, conde de Argüelles.

EL SACRAMENTO DEL MATRIMONIO DECLARADO CONCUBINATO!

Examinando en tiempos atrás el proyecto de ley de matrimonio civil, llamamos la atención sobre diversos casos de conflicto que, sancionada la ley, podrían acontecer. Uno de ellos era el que un concubinario ó casado civilmente con una mujer, se presentase ante el Párroco para contraer matrimonio legítimo con otra; pues no pudiendo la Iglesia reconocer como válido el primer contrato, y no siendo este ni siquiera impedimento, el Párroco no podría negarse á presidir y bendecir conforme á lo prescrito en la doctrina católica, el matrimonio verdadero de su feligrés; sucediendo que este tendría á la vez dos mujeres (ó si fuese mujer dos maridos), una en virtud de la ley democrática, otra en virtud de la ley religiosa. Y por el contrario, un mal cristiano casado de veras, que se apesadumbrase de vivir con su legítima consorte, podría acudir al alcalde pidiéndole civilmente otra mujer, á lo cual debería acceder la autoridad civil, supuesto que la ley no reconoce efectos civiles en el matrimonio religioso.

Los disgustos gravísimos que de esto pueden seguirse á las familias, y las infamias y escándalos á que debe dar lugar, no hay para qué ponderarlos; la imaginación se confunde y el corazón se espanta al considerarlos.

Queriendo hacerlos notar á las Cortes el Sr. Calderon Collantes en la sesión del día 10 por la noche, dijo que «el contraer un enlace distinto despues de ligarse los contrayentes con el vinculo sagrado, es inmoral y no puede sancionarse de modo alguno por la autoridad civil.» El argumento no tiene réplica, y nadie trató de rebatirlo. La verdad de la afirmación del Sr. Collantes es tan evidente, que el Sr. Montero Rios, autor ó sostenedor del proyecto, en vez de combatirla, la confesó paladinamente y queremos tomar acta de su confesion.

«Decia el Sr. Calderon Collantes, dijo el ministro de Gracia y Justicia contestándole, que es un hecho inmoral el casarse civilmente con otra distinta de aquella con quien se ha contraído el matrimonio religioso, y que ese acto es punible; en efecto así es.»

¿Quién no pensaria habiendo oido estas palabras, que el ministro que las pronunció se apresuraria á retirar la ley, ó al menos á enmendarla en la parte en que deja lugar á que se hagan actos inmorales y punibles? Regular parece que teniendo por inmoral y punible el hecho de casarse civilmente con otra mujer que aquella con quien el pretendiente á esposo civil se casó religiosamente, el autor de la ley añadiese un artículo previniendo á los jueces casamenteros que no casasen á nadie sino con la mujer ó el marido con quien hayan contraído matrimonio religioso; pero lo que es regular entre personas dotadas de mediano sentido común, sería extraño entre progresistas para quienes el comun sentido y el pudor, son palabras que podían borrarse del diccionario castellano.

El jefe actual de la magistratura española deja la ley como está, esperando sin duda de que la aprobarán aun despues de haber oido de boca de S. E. las palabras que dejamos copiadas. Pero prometió que el Código penal lo arreglará todo. De manera que vamos á tener una ley casamentera y un Código penal que serán cosa de ver, pues este castigará lo que aquella consiente. No sabemos cómo se compondrá el ministro para redactar el Código que ha de completar la ley; sin embargo, todavia sabemos menos cómo podrá un juez aplicar el Código á quien haya cometido el acto inmoral y punible de que tratamos, habiéndolo hecho segun la ley de matrimonio civil, por la que se quiere sea regida esta materia.

¿Qué podrá decir el Código? Segun parece desprenderse de la promesa hecha por el ministro, deberá señalar una pena al que se case religiosamente con una mujer y civilmente con otra. Mas ¿por dónde constará esto al juez, no debiendo él entrometerse para nada en las cosas de Iglesia? ¿No será esto reconocer efectos civiles en el matrimonio religioso? Suponed que ois ya en la sala del tribunal el siguiente diálogo que en más de una vez se repitirá si la ley llega á promulgarse.

El juez.—Vd. es reo de un acto inmoral y punible.

El casado.—¿De qué acto?
El juez.—De haberse casado con una mujer, teniendo ya otra religiosamente.
El casado.—¿Por ventura, produce efectos civiles el matrimonio religioso?
El juez.—Segun la ley, no; segun el Código debo castigar á los que se encuentran en el caso de Vd.

El casado.—El Código señala penas á las transgresiones de la ley. ¿A qué ley he faltado yo? ¿Tengo para casarme civilmente alguno de los impedimentos que la ley de matrimonio civil reconoce?
Allí quisiéramos ver de juez para oír lo que decía, al Sr. Montero Rios.

El Sr. Collantes hubiera podido preguntarle en la sesión del 10, qué se hará con los hombres inmorales y punibles que tengan así dos mujeres en el tiempo que se pase entre la promulgación de la ley y la publicación del Código penal. Nosotros suponíamos su silencio, preguntándole ahora mismo á los periódicos afectos al ministro de Gracia y Justicia á ver si responderán.

No es, empero, esto aún lo más gracioso ó más triste de la sesión. Hubo de llamar el Sr. Calderon Collantes bigamia al estado de quien tomase mujer por la alcaldía teniendo ya por la Iglesia; y aquí el ministro le corrigió. «No puede ser penado por delito de bigamia... no puede, por consiguiente considerarse más que como delito de concubinato,» contestó el ministro.

¿Siquiera esta vez tuvo razon! exclamará acaso alguno de nuestros lectores; porque, en efecto, el segundo casamiento no sería matrimonio, sino concubinato adúltero, segun le hemos llamado nosotros constantemente.

Mas es el caso que para el Excmo. señor Montero Rios, el casamiento civil es el matrimonio verdadero, y el matrimonio sacramental es el concubinato. Hé aquí sus palabras: «Ese acto es punible. En efecto, así es; pero no puede ser penado como delito de bigamia, pues para esto sería preciso reconocer efectos civiles en el matrimonio religioso; no puede, por consiguiente, considerarse más que como delito de concubinato.» Si el Código penal prometido por S. E. se redacta con este criterio jurídico y partiendo del principio sentado en esta contestación, aplicará el castigo no al segundo intentado matrimonio, sino al primero, castigando como concubinario al católico que cumpla sus promesas hechas á Dios y los compromisos contraídos al pié de los altares; en ese caso se verificará el absurdo que no sabemos haya sancionado todavía ley ó código alguno, de que el Sacramento del matrimonio sea tenido y castigado legalmente como concubinato.

¿Es esto libertad de cultos, ó persecucion al Catolicismo? ¿Es separacion entre la Iglesia y el Estado, ó dominacion despótica del Estado sobre la Iglesia?

A tales absurdos debe conducir una ley absurda en los principios en que se funda: á tales aberraciones conducen la falta de criterio claro y el no tener valor para ser sinceramente católico ni francamente revolucionario.

En virtud de la ley proyectada un hombre y una mujer católicos pueden contraer matrimonio segun lo instituyó nuestro Señor Jesucristo. El proyecto no impone á este acto sagrado más castigo que el no reconocerle efectos civiles.

En virtud de la ley misma, los esposos pueden casarse civilmente con otros, pues el primer matrimonio no es impedimento ni puede serlo sin reconocerle algun efecto civil.

Sin embargo, el hecho es declarado inmoral y punible; y el Código penal completándolo la ley dirá qué castigo merece... el católico que cumple con la mujer que Dios le dió.

Si el señor ministro no consiente en modificar su desdichado proyecto, retrocediendo en sentido católico ó adelantando en sentido revolucionario, esperamos que los diputados, por dóciles que sean, tendrán todavia bastante dignidad para negarle su aprobacion.

EL PLEBISCITO.

El resultado del plebiscito ha superado las esperanzas de los imperialistas: su alegría ha llegado al colmo. Ya creen asegurada para siempre la dinastía napoleónica; piensan que el pueblo francés es amigo de la política del Gobierno imperial y de las reformas hechas últimamente, y se figuran que Francia entra en una era de sosiego, prosperidad y órden, en que se renovarán, mejoradas, las glorias y grandezas de Roma en el siglo de Augusto.

Nosotros vemos, sin embargo, que el plebiscito ofrece objeto de serias consideraciones á la meditacion desasosada, y en el brillante éxito alcanzado por el emperador, ni vemos sancionada su política, ni asegurados el órden y la prosperidad de Francia. El voto del pueblo francés en las actuales circunstancias no puede significar tanto, ni tener tanta trascendencia. Dignano enhorabuena los panegiristas del Gobierno imperial: quien examine atenta é imparcialmen-

te las cosas, conocerá que el voto del plebiscito en lo que tiene de verdadero, no significa más que miedo á la revolucion.

Hay un hecho que lo demuestra evidentemente. Las grandes poblaciones, los absorbentes centros de la vida de la nacion francesa, Marsella, Burdeos, Lyon, y sobre todo París, centro y cabeza de Francia, están minados por la demagogia. La cifra de los *nos* ha superado de una manera exorbitante á la de los *síes*. Las poblaciones pequeñas, los distritos rurales, los habitantes de las aldeas y los campos son los que han dado la victoria al imperio. Es decir que el sencillo pueblo francés es enemigo de la revolucion; y porque la teme, porque ha visto el socialismo que amenazaba, los desórdenes y trastornos repetirse frecuentemente, las huelgas de los obreros paralizar la industria y el comercio y alarmar los intereses, porque ha sentido la inquietud y agitacion en todas partes y en todas las cosas, por eso ha dado su voto al emperador, ha acudido en auxilio del Gobierno, ha prestado su apoyo á la autoridad.

Pero esto no significa en manera alguna confianza ni afecto á la política del ministerio, y menos á las reformas parlamentarias del Senado Consulto. Es lo más verosímil que el pueblo de los campos y de las aldeas, no conozca siquiera las disposiciones de la Constitución reformada, que no entenderá ni le interesarán gran cosa, puesto caso que hayan llegado á su noticia. El pueblo vé al imperio combatido furiosamente por los embates revolucionarios; y sin atender á preceptos constitucionales ni á reformas parlamentarias, colocado entre el Gobierno establecido y la demagogia inminente con todo su séquito de horrores, no ha vacilado. Los mismos periódicos imperialistas lo han dicho: la violencia demagógica ha llevado á votar favorablemente al emperador á millones de franceses.

No es, pues, la política imperial lo que ha triunfado, ni es, por otra parte, tan trascendental el triunfo como dicen los diarios ministeriales. El sistema cesarista de Francia, lo mismo que el régimen liberal de todos los pueblos modernos es centralizador. Una provincia, un departamento no viven más que de la capital y para la capital, y toda la nacion para la corte. La red administrativa se extiende por todo el país y desde el despacho de los prefectos y gobernadores, son los pueblos oprimidos y arrastrados, segun la voluntad del poder central: no hay libertad en los municipios, no hay desahogo en las provincias: el Estado lo rige, lo gobierna, lo devora todo. Además, al lado de esta centralizacion política y administrativa, existe la centralizacion mercantil. Paralizada la industria en una populosa ciudad, se paraliza en todo el departamento, que á ella lleva y de ella recibe toda la savia y toda la vida: de manera que bien puede decirse que el dominio de las grandes poblaciones, asegura en momentos dados el dominio de un país entero. Los franceses dicen: «París es Francia.»

Pues bien; si París es Francia, si los grandes centros de poblacion arrastran ú oprimen á un país, ¿cuánto no debe hacer pensar al emperador el voto de las grandes ciudades del imperio? En París, sobre todo, es terrible la situacion del Gobierno: suprimase la poblacion oficial y burocrática, y se hallará el imperio casi solo enfrente de una demagogia poderosa, intransigente, irreconciliable. Y si un día, que no es imposible, esa demagogia triunfara en París, ¿salvaria al imperio el concurso de los habitantes de los campos y de las aldeas? ¿De qué le serviria al emperador el plebiscito, rodado como está de implacables enemigos? Suponed por un momento triunfante la revolucion en las grandes capitales del imperio en que ha tenido mayoría el voto demagógico, y decid ¿podría contrarrestar este movimiento el resto de Francia? No; la historia de las revoluciones francesas lo reclama.

Las grandes poblaciones estenderian su influjo absorbente como un cáncer por todo el cuerpo social, dada la centralizacion. París es verdaderamente cabeza y corazón de Francia; vencido Napoleon III en París, no se sentaría en el trono Napoleon IV. Hé aquí por qué no consideramos decisiva la victoria del imperio contra la revolucion, y porque creemos que Francia seguirá espuesta á los mismos trastornos y convulsiones que antes del plebiscito. El voto significa miedo á la demagogia; la abstencion de inmenso número de católicos, descontento de la política imperial; el voto negativo de considerable parte del ejército es un signo de la fuerza revolucionaria, un sintoma de la estension del mal.

Napoleon, lejos de vivir confiado en la seguridad de su dinastía, debe vivir con más cautela que antes; debe variar de rumbo, matando la demagogia en las grandes capitales, robusteciendo el Catolicismo y procurando que no se contamine con la revolucion el pueblo de los campos y aldeas, que con otro régimen puede ser una esperanza de restauracion social.

Anoche se celebró por fin la junta de radicales que hace anunciada.

Los hombres de la situacion esperaban grandes resoluciones de este conclave de padres *leves* del liberalismo progresista en su más simple acepcion. Y en efecto, las resoluciones han sido tan pequeñas como los caletres de donde han salido.

Tres cuestiones puso á discusion el presidente del conciliábulo. 1.ª ¿Procede la fusion de progresistas y demócratas? 2.ª Si procede y se hace ¿se llamará el nuevo partido progresista demócrata? y 3.ª Fundido y bautizado el *nene* ¿se organizará partiendo de la base de la junta directiva unida á la prensa y á dos diputados por provincia para que de este centro irradaie la organizacion?

El Sr. Ruiz Zorrilla, presidente, anunció que solo se pronunciarían tres discursos en pró y tres en contra. Hablaron en pró Rojo Arias, Madrazo y Salmeron, y el general Prim, que no se cuenta sin duda porque sus discursos son arengas de campamento. En contra habieron los Sres. Cantalapiedra, Cantero y Alvarez (D. Cirilo).

El Sr. Cantalapiedra, primero de los opositoristas, vino á decir que él nada tenia que ver con los demócratas, y que en caso de haber fusion se hiciese convirtiéndose estos en progresistas, pero no renunciando los progresistas sus antiguas é históricas glorias. El Sr. Cantalapiedra no hizo efecto en el ánimo de los señores. El Sr. Rojo Arias se encargó de contestar diciendo que la conciliacion era la mejor de las cosas conocidas.

Lo más notable, sin embargo, fué el discurso del Sr. Alvarez, y aun el del Sr. Cantero, que sostuvieron la necesidad de la conciliacion con los unionistas, reorganizando la mayoría como estaba antes de la célebre noche de San José. El Sr. Alvarez dijo que los nombres no hacen las cosas, y que el nuevo nombre con que se bautizaba á los dos partidos fusionados no alcanzaria gran fortuna, en lo cual tenia muchísima razon.

El general Prim se levantó á contestar con cierta violencia á los dos diputados progresistas históricos, y demostró á los concurrentes que política y filosóficamente la fusion de progresistas y demócratas era conveniente, necesaria é imprescindible, porque habiendo transigido los progresistas con la democracia en el sufragio universal y en los derechos individuales, y la democracia con los progresistas en la institucion monárquica, la fusion estaba hecha, desapareciendo los antiguos partidos. Mejor que fusion hubiera debido decir el general Prim confusion. El discurso de este bravo político y prudente militar, mereció los aplausos del sanhendrin, que agitó su cola regocijadamente.

Votáronse las tres proposiciones objeto del debate y fueron aprobadas por todos los presentes, excepcion hecha de los señores Cantalapiedra, Cantero y Alvarez que, con mejor acuerdo que sus colegas, entendieron la futilidad de aquellas resoluciones. En efecto, no tardaremos en verlas quebrantadas y en ver á progresistas y demócratas tirarse los trastos á la cabeza en cuanto se llegue á plantear de nuevo la cuestion de estómago. El reparto de los ministerios y la candidatura régia, que tanta relacion tiene con el monopolio del poder, será perpetuamente la manzana de la discordia entre los desinteresados patriotas, llámense progresistas ó demócratas, unionistas ó moderados.

Sintomas graves de una horrorosa tempestad empiezan á distinguirse en el proceloso mar de la política revolucionaria.

A pesar de las negativas de *La Iberia* y de *El Imparcial* se confirma por diferentes conductos la relacion que hizo anteanoche *La Epoca* de la conferencia celebrada por la *trinidad revolucionaria*, esto es, Serrano, Prim y Topete. De que ha habido tal conferencia y de que en ella han estado en desacuerdo los tres citados personajes; de que el general Serrano declaró terminantemente que no consentiria en que se le concediesen las atribuciones régias, y que estaba dispuesto á enviar á las Cortes la renuncia de la regencia, para que sin demora se proceda á la eleccion de monarca; de que Topete y Serrano defendieron la candidatura de Montpensier y Prim se declaró partidario de la de Espartero; de todo esto decimos, parece que no se puede ya dudar despues de haberlo dicho *El País* que es tenido por órgano del Sr. Topete.

Sin necesidad de que todo esto se dijera, era un hecho de todos conocido que los tres individuos de la *trinidad revolucionaria*, como los llama *La Epoca*, no podian estar de acuerdo en la cuestion más importante de cuantas hoy ocupan la atencion de todos los hombres de la situacion. Si alguna ligera sospecha podia infundir la conducta del general Serrano, en cuanto al brigadier Topete nadie podia dudar de que no podia aprobar el proceder del general Prim. Lo único, pues, que ha podido llamar la atencion es el haberse declarado el presidente del Consejo de ministros partidario de la candidatura de Espartero, si es que es completamente cierto que ha habido tal declaracion de la manera explicita que suponen *El País* y otros periódicos.

¿Cómo el general Prim que no hace ocho dias se manifestó á igual distancia de la

candidatura de Montpensier y de la de Espartero declarando que no creia imposible ni una ni otra, se mostró anteayer adversario de la primera y partidario de la segunda? ¡Misterios! ¡Misterios!

Sea de ello lo que quiera, es lo cierto que las noticias acerca de la entrevista de anteayer han irritado á los montpensieristas de tal manera, que *El Imparcial* hace notar que los diarios afectos á D. Antonio combaten con más empeño que nunca al general Prim.

Y en verdad que por esta vez le falta razon á *El Imparcial*. El primer artículo de *La Política* de ayer es una estocada á fondo al mantenedor ó mantenedores de la interinidad, al cual, ó á los cuales, se designa con bastante claridad en las siguientes líneas:

«¿A qué responde todo esto? ¿Quién es el enemigo de la monarquía revolucionaria? ¿Se ama la interinidad por sí misma ó como camino de otra cosa? ¿Quiénes son, á quién aprovecha el tiempo perdido? ¿Se defiende el *statu quo* porque satisface pequesimas vanidades, pequesimas miserias; ó porque alimenta grandes é insensatas ambiciones personales en los hombres de la revolucion; ó porque da tiempo á que se rehabilite ó olvide lo pasado; ó porque deja crecer al ex-príncipe D. Alfonso; ó porque sazona y prepara copiosas soluciones del César francés; ó porque los omnipotentes cambios se resisten á ejercer prácticamente su monarquismo; ó porque el gran areopago republicano europeo influye para que aguardemos soñadas eventualidades de revoluciones republicanas en otros pueblos?»

Las palabras que dejamos subrayadas en el párrafo precedente, explican tal vez la significacion de estos versos con que *El País* comenta la noticia de que además de la solucion de Espartero, se habla de otra de que no cree prudente dar noticia.

Dice así *El País*:
«Telones vienen y van;
y quizá el que hoy es comparsa
hará mañana en la farsa
papel de primer galán.»

La Política, haciéndose cargo de la noticia de que el Gobierno iba á proponer á la mayoría la candidatura de Montpensier, dice lo siguiente:

«Solo un ministerio unánimemente conforme con la candidatura del duque de Montpensier tiene el derecho, la autoridad, la facultad moral de presentar su candidatura. Lo contrario sería indigno, sería pérfido!»

A seguida de este suave preliminar dice *La Política* que no cree que el Gobierno proponga la candidatura de Montpensier, pero por sí se lleve á término tal abuso político indica á los montpensieristas lo que convendría hacer para evitar la emboscada en que resultaria muerta de mala manera la candidatura de D. Antonio. Tal sería levantarse á decir «toda la verdad en voz tan alta que penetrase en la conciencia de todos los monárquicos revolucionarios de buena fé y en todos los ámbitos de la nacion española.»

Como ántes, asienta *La Política*, sin ambages ni rodeos, que la candidatura acordada por los hombres de Setiembre ántes de la revolucion fué la del señor duque ó de la señora duquesa de Montpensier, suponemos que en esa verdad entera que quiere *La Política* que se diga, figurará la historia inédita de los tratos y contratos de la revolucionarios ántes del alzamiento de Cádiz. ¿Cuánto mejor hubiera sido empezar por ahí! Poco tiempo ántes de su muerte el general Dulce quiso publicar esa historia y aun envió á Madrid una carta con ciertos documentos pero impidieron su publicacion algunos amigos del general.

Se nos figura que la política revolucionaria va á entrar en un periodo muy divertido, que podría muy bien suceder que á la postre se transformase en trágico. Empieza á hacer calor.

Un papelucho progresista (le devolvemos la palabra), careciendo de razones para contestar á nuestro artículo de ayer, se contenta con amontonar simplemente estas palabras:

«Los que no se entienden ni podrán nunca entenderse son los correligionarios de nuestro colega, que no tienen otro móvil ni otro objeto que esquilmar los tesoros del carlismo y buscar pretexto para no cumplir sagrados compromisos de amistad y consecuencia. Los revolucionarios trabajan afines y unidos,—entiéndalo bien el colega,—para coronar la obra de la revolucion y librar á la patria de las muchas plagas que la afligen, entre las cuales figuran la *panadilla* ó *banderita* á cuyo frente se halla ese mentecato proscrito que adorna su frente con una imaginaria corona.»

¿Quién esquilma tesoros sino los que han dejado á la patria en camisa, despues que vinieron muertos de hambre de la emigracion? ¿Quién forma pandillas sino los que llaman *unidad política* á monopolizar los destinos del país repartiéndoselos como botin de enemigo, despues de consignar *hipócritamente* en la Constitución que los destinos se otorgarian á las personas de mérito y aptitud, sin atender á sus opiniones políticas? ¿Quién habla de mentecatos estando España dominada por el bicho progresista, símbolo de la tontería?

En cuanto á si esta situacion es ó no una torre de Babel, oiga el papel progresista á un testigo de mayor excepcion:

«Nadie dudará de que se necesitaria un grueso volumen y aun seria poco, para explicar con alguna claridad la situacion política presente, segun es de intrincada, anómala y confusa; por lo cual nos parece digno de eterna loa y altos aplausos el feliz ingenio que supo resumirla y

dibujarla en una sola frase, diciendo con sencillez homérica: *Aquí nadie se entiende.*

Estas breves palabras sinceras y expresivas, como nacidas del corazón, equivalen á la más acabada pintura descriptiva.

«No nos entendamos, ni posible es que nos entendamos en una situación, copia bastante exacta de la Torre de Babel, en que hasta las palabras han mudado de acepción y valor; pues vemos que economías, significa gastar doble; inamovilidad judicial, constante alternativa de nombramientos y cesantías de magistrados; órdenes, motines diarios, y hasta la interinidad, que en sí lleva y envuelve la idea de cosa pasajera y transitoria, se va haciendo sinónima de eternidad é inmortalidad.»

Estas líneas no son de ningún periódico reaccionario, sino de *El País*, diario profundamente afecto á la revolución de Septiembre.

Y *El País*, como nosotros, dice que esto es una Torre de Babel, y lo dice también el país (no periódico) y el mundo entero.... menos los progresistas.

El Sr. Pi y Margall habló ayer en el Congreso en contra de las leyes municipal y provincial, exponiendo brevemente sus teorías federales, ó para hablar con más exactitud, anárquicas. El Sr. Pi, connotado con los utopistas franceses del pasado siglo y con los socialistas del actual, tiene unas doctrinas que, de ponerse en práctica, suponiendo que fuera posible, serían la muerte y la ruina social.

De lo que dice el Sr. Pi, se deduce que entiende la federación como producto de un pacto libérrimo de los confederados; de manera que, llevada la teoría á sus últimas consecuencias, no solo podrían disgregarse nuestras provincias segun fuere su voluntad, quedando completamente independientes unas de otras, sino que dentro de una misma provincia ó municipio podría haber familias ó agrupaciones de individuos que quedarán sin relación de ningún género con los demás, sin subordinación, sin obligaciones.

Tal vez el Sr. Pi no admita utopía y absurdo tan grandes; pero será una falta de lógica, pues el Sr. Pi tiene unas teorías sobre la constitución social, que vienen directamente del famoso y ya desacreditado pacto de Rousseau. Si el hombre ha de ser completamente autónomo, y el municipio y la provincia han de tener respectivamente la misma facultad, siguese de aquí que el hombre, municipio ó provincia, que no quiera confederarse, no podrá ser obligado á ello, y quedará completamente libre y aislado en la sociedad.

¡Bonita perspectiva para el día en que el Sr. Pi fuera presidente de la república! El ensayo duraría poco, pero sería divertido.

La contestación del Cardenal Antonelli á la nota del conde Darú que publicamos ayer, no se refiere como dicen los periódicos al famoso *Memorandum* últimamente remitido por aquel ministro al Papa.

Este *Memorandum*, de que tanto se ha hablado, no ha tenido contestación todavía; al menos no es pública; y como recordarán nuestros lectores, el *Memorial Diplomático* dijo que el *Memorandum* se consideraría como nulo y de ningún valor y no sería contestado.

El Cardenal Antonelli, en el notabilísimo é importante documento que ayer copiamos, contesta á una nota que envió á Roma el conde Darú, cuando se publicaron fraudulentamente los Cánones de *Eccelesia*. En el escrito del Cardenal, sin embargo, queda contestado el *Memorandum*, porque Darú no hace en él más que reproducir las consideraciones de la nota anterior, y porque el Cardenal Antonelli resume brillantemente en su magnífica contestación los principios y doctrinas de la política cristiana, y rebate, por lo tanto, cuantos argumentos puedan hacerse y cuantas pretensiones puedan tener los Gobiernos respecto á la Iglesia y al Concilio.

Los periódicos republicanos se defienden de los ataques del directorio al manifiesto de la prensa de aquella fracción política.

Segun se vé, lo que hay en esta profunda excisión del partido republicano, es que algunos como el Sr. Pi y Margall, deseando ponerse á la cabeza de los más exagerados, sostienen ideas separatistas queriendo hacer de España una porción de Estados independientes. Parece que Castelar y Figueras eran opuestos á semejantes teorías, pero temerosos de que su compañero Pi capitanease á los exaltados, han transijido y puesto su firma en el documento en que se reprobaba la declaración de los periódicos republicanos.

Estos ahora dan á conocer al público, tachándolas de absurdas y anti-patrióticas, las doctrinas separatistas de Pi y compañeros de directorio, y parecen resueltos á mantener la lucha con los santones del partido, cuyos anatemas han producido esta nueva división en el anárquico partido federal.

¡Babilonios, como todos los demás partidos liberales!

Segun nuestras noticias, dentro de pocos días estará en España el general Lersundi.

Se nos ha asegurado también que el general acaso no se hubiera decidido á venir á pesar de la órden que recientemente le ha dirigido el Gobierno, fijándole un plazo, si en el palacio Basilewski se hubieran aceptado las condiciones que puso para quedarse en París. Entre esas condiciones parece que figuraba la del alejamiento del Sr. Marfori, con cuyas tendencias políticas no está, por lo visto, conforme el señor general Lersundi.

El general Fernandez San Roman se ha retirado también de París, muy disgustado; pero parece que no piensa en venir por ahora á España.

EL JURAMENTO Y EL CLERO.

El *Boletín Eclesiástico* de Tarragona publica una carta que dirige desde Roma al Clero de su diócesis, con fecha 30 de Abril último, el excelentísimo é ilustrísimo señor Arzobispo, en la que despues de manifestar que el asunto del juramento á la Constitución de 1869 se halla resuelto por medio de la nota del Emmo y Rmo. señor Cardenal Antonelli, secretario de Estado, comunicada al Gobierno español; en vista de haber cesado las dudas á que dió lugar el preámbulo del decreto de 17 de Marzo último con las aclaraciones hechas por el Gobierno español á la Santa Sede, y considerando que con fecha 20 del mismo mes los Prelados reunidos en Roma que forman la mayoría del Episcopado español, habían ya elevado al Gobierno las razones que les impiden jurar, y que la nota expresada contiene un permiso y no un precepto, dejándose por consiguiente en completa libertad de obrar con arreglo á su conciencia, la ordena que publique en el *Boletín Oficial* la historia de este negocio, principiando por esta comunicación en que hago la declaración al Clero y fieles del arzobispado QUE NO JURO, optando por las penas y trabajos con que el Señor tenga á bien proveerme.

El gobernador eclesiástico añade lo siguiente:

«En cumplimiento, pues, de lo que en la anterior comunicación ordena mi dignísimo señor Prelado, insértese á continuación los documentos á que S. E. I. se refiere.

Nada creo deber añadir á las disposiciones de nuestro sábio y venerable Pastor; cúpome la inmensa satisfacción de comunicarle, hace bien pocos días, que hasta el presente no he tenido noticia de que haya prestado el juramento á la Constitución, en la forma establecida por el decreto de 17 de Marzo último, ninguno de los individuos del Clero Tarraconense; y si tan digna, tan conforme, tan perfecta ha sido en este punto la conducta del Clero de toda la archidiócesis antes de oír la voz del Prelado, no es posible dudar un momento de la rectitud de su proceder en lo sucesivo despues de conocer su dictamen y resolución. Abrigo la fundada esperanza de que todos los Sacerdotes del Arzobispado, unánimes, modelarán su conducta con la de nuestro valeroso y dignísimo señor Arzobispo, repitiendo cada uno: *No juro, optando por las penas y trabajos con que el Señor tenga á bien proveerme.* Esto dice con toda la resolución de su alma el que tiene la inmerecida honra de representarle en el gobierno de la diócesis.

Tarragona, 7 de Mayo de 1870.—Dr. Juan Bautista Grau y Vallespinós, gobernador eclesiástico.

A continuación inserta el citado *Boletín* el Rescripto de la Sagrada Penitenciaría de 7 de Agosto de 1869, contestando á las siguientes cuestiones:

I. ¿Es lícito á los Obispos y al Clero de España prestar el juramento á la novísima Constitución civil con arreglo á la fórmula expresada en el decreto?

Y en caso afirmativo, II. ¿Pueden y deben los Obispos y demás Ordinarios declarar á los fieles por medio de instrucciones pastorales el verdadero sentido del juramento, y hacer nuevamente la protesta por la unidad católica?

Respuesta de la Sagrada Penitenciaría: «Por lo que toca á la primera cuestión, fácilmente se comprende que el prescrito juramento es ilícito, así á los clérigos como á los legos, atendida la fórmula ilimitada del mismo juramento, pues á ningún católico puede permitirse que jure guardar aquellas leyes que son contrarias á los preceptos así divinos como eclesiásticos. No se oculta á los Obispos de España que en aquella Constitución se contienen leyes con las cuales se daña gravemente la unidad católica; se constituye la libertad de cultos y de doctrina, y se establecen otras cosas contrarias al derecho divino y eclesiástico que fueron reprobadas por la voz unánime de los Obispos y por los votos de casi todos los españoles.

«De aquí sucede que no faltaron los que con sano y laudable consejo prefirieron dimitir sus cargos públicos á ligarse con un juramento de esta clase que repugna á su conciencia. Sin embargo, si el Gobierno perseverase en este propósito, lo que Dios no permita, el Clero fuese instado á prestar este juramento, entonces, para evitar mayores males y solamente en caso de coacción, la Sagrada Penitenciaría juzgó que puede tolerarse que el juramento se haga con arreglo á la fórmula prescrita siempre que al contexto de esta fórmula se añada la limitación. «Exceptuando aquellas cosas que son contrarias á las leyes de Dios y de su santa Iglesia católica.»

«Respecto á la segunda cuestión, juzgó la Sagrada Penitenciaría, que pudiendo dar ocasión á escándalo, el juramento en esta forma hecha principalmente por los eclesiásticos por la especial condición del pueblo español, si no se le instruye rectamente, los Obispos y ordinarios avisen con anticipación á los fieles sus diócesanos, y les manifiesten por medio de pastorales, la expresada limitación.»

Para completar la historia del asunto segun lo prevenido por el señor Arzobispo de la diócesis, el *Boletín* de Tarragona publica el primer telegrama enviado de Roma á la nunciatura en 17 de Septiembre, en el cual se decía que habiendo declarado el Gobierno español á la Santa Sede que al exigir el juramento de los Obispos y del Clero no pretendía obligarlos á jurar cosa alguna contraria á las leyes de Dios ó de la Iglesia nada obstaba para que se prestase tal juramento, pero convenia que los Prelados *ad vitanda scandala* hicieran conocer á los fieles la declaración del Gobierno.

Inserta también la exposición de los Prelados al regente, y finalmente el telegrama

enviado por el Cardenal Antonelli en 26 de Abril. Sabido es que la publicación del decreto de juramento dió lugar á reclamaciones por parte de la Santa Sede, más como el Gobierno insistiera en su declaración de que no pretendía obligar á los Obispos y al Clero á jurar cosa alguna que fuera contraria á las leyes de Dios y de la Iglesia, la Santa Sede por medio del telegrama del Cardenal Antonelli de 26 de Abril confirmó las instrucciones comunicadas en 17 de Septiembre; á saber que *nada obsta* para que por los Obispos y el Clero se preste el juramento á la Constitución.

Como las instrucciones de la Santa Sede son permisivas y no preceptivas, los Prelados, como ya sabemos, han creído más conveniente no jurar, y pocos ó ninguno serán los Sacerdotes que no sigan su ejemplo.

En el *Boletín eclesiástico* de Santiago encontramos la siguiente exposición dirigida al regente por el eminentísimo señor Cardenal Arzobispo de aquella diócesis.

Dice así: «SERENISIMO SEÑOR: Ha visto publicada la razonada exposición de 26 de Abril que los Obispos españoles residentes en Roma, con motivo del Concilio Ecueménico, han dirigido á V. A. manifestando que ni su conciencia ni su dignidad, aparte de otras consideraciones, les permiten prestar el juramento á la Constitución que por el decreto de 17 de Marzo se exigía al Clero.

Yo abundo en las mismas ideas que aquellos dignos Prelados expresan en su grave y respetuosa exposición, y me adhiero enteramente á ella. Si la diplomacia, sin conocer bien todas las circunstancias de un caso concreto, puede resolverlo en cierto sentido, la moral debe considerarla todas para determinar la naturaleza del acto en cuestión, y esto es lo que han hecho los Obispos españoles para juzgar de la moralidad del juramento de la Constitución en la manera que se nos exige. El acto podría ser lícito en ciertas hipótesis, pero no cuando habría de servir de escándalo al pueblo fiel, como tengo la íntima convicción de que hoy sucedería, y esta circunstancia gravísima es la que no ha podido tomar en cuenta la diplomacia. Conforme á esto decia en otra materia el Apóstol: «muchas cosas me son lícitas, pero no todas son convenientes.»

Yo estoy dispuesto á obedecer á las autoridades constituidas, pero quiero que se respeten los fueros de mi conciencia moral; y digo moral, porque protesto delante de Dios contra toda interpretación que en sentido político quiera darse á mi modo de proceder en cuanto al juramento de la Constitución.

Dios Nuestro Señor conserva la vida de V. A.—Santiago, 9 de Mayo de 1870.—Serenísimo Señor, El Cardenal, Arzobispo de Santiago.»

Hemos recibido un libro que acaba de publicar el doctor D. Francisco Alonso y Rubio, titulado *Estudio filosófico del hombre*, ó sea el hombre considerado bajo el aspecto orgánico, intelectual, moral, religioso y social.

Se vende en las librerías de Durán, Bailly-Balliere, Moya y Hernando.

En la noche del día 9 se cometió un robo en la iglesia de la Concepción de Málaga, habiéndose llevado los ladrones una cruz de oro y un rosario de plata que tenía colocados la imagen de la Virgen titular, y dos atributos que habia en el altar. Se ignoran los autores de este hecho. Como siempre suele suceder.

Dice *El Puente de Alcolea* en su última hora que el Gobierno recibió anoche un telegrama del capitán general de Cuba, participando haber tenido un encuentro en el departamento central, causando á los insurrectos 150 muertos, muchos heridos y apoderados de tres cañones y otros pertrechos de guerra.

Segun *El Puente de Alcolea* anoche se hizo circular la noticia de que el mariscal Saldanha se habia sublevado con el ejército portugués proclamando la unión ibérica y vitoreando al rey D. Luis, como soberano de España.

El caso republicano federal de Madrid ha hecho una declaración en que manifiesta al Directorio haber oído con la mayor satisfacción su acuerdo contrario á lo declarado por varios periódicos republicanos.

Las *Novedades* hace públicas, á ruegos de uno de sus suscriptores, los abusos que se están cometiendo en varios pueblos de la provincia de Avila, donde las autoridades locales han mandado cerrar las escuelas de niños y niñas, despues de estar adeudando á los profesores correspondientes el sueldo de diez meses.

Lo raro es que el diario montpensierista no comprenda que esos son frutos del motin de Septiembre.

Dice *El Imparcial* que no es cierta la venida á Madrid del diputado Sr. Orense, anunciada por *La Correspondencia*.

Dicen de Valencia, que muy cerca de aquella capital, por los pueblos de Masafar y Mueños, ha aparecido una partida de malhechores.

Segun leemos en un diario noticiero, el señor ministro de Hacienda está dispuesto á tratar con todo el rigor que esté al alcance de las leyes á algún alcalde que, faltando á su deber, ha obligado al recaudador de contribuciones á que ingresen las cantidades recaudadas en las arcas municipales con pretextos que no pueden servir de excusa.

A río revuelto.... Leemos en *El Imparcial*: «Es indudable que acaba de ocurrir otra nueva excisión entre doña Isabel y sus generales, habiéndose apartado de ella sus antiguos consejeros. La tan anunciada abdicación en favor de D. Alfonso, y ciertos avisos que, así como imputaciones, han partido de Madrid, son las causas de estas excisiones.»

Segun dice un periódico, parece que el duque de Montpensier debe llegar el domingo á esta capital. El mobiliario de su casa se asegura que llegó ayer por el ferro-carril del Mediodía.

Dice un diario moderado que algunos catedráticos excedentes de las clínicas de la facultad de Medicina y de la facultad de Ciencias han recurrido hace tiempo al Supremo Tribunal de Justicia, pidiendo se respeten los derechos que les correspondan, y protestando de la conducta con ellos seguida por el ministerio de Fomento. Dicho Tribunal ha pedido á este hasta por cuan-

ta vez los expedientes de dichos catedráticos, sin que hasta ahora haya logrado lo verifiqué del modo debido.

Quizá tengan la culpa de esto los *profundos* estudios á que suele dedicarse el Sr. Echegaray.

Dice anoche *La Epoca*:

«La atmósfera política era hoy menos favorable á Espartero; sus parciales dicen ya que solo presentan esta candidatura en oposición á la de Montpensier, y que, eliminada esta, dejarían al veterano en su gusto retiro; pero en el ministerio hay alguien que desea la conclusión de la interinidad, y que hoy se ha acercado al presidente de las Cortes para rogarle que acelere los debates de las leyes orgánicas para llegar á la elección de rey. Pero ¿hay? ¿Este es el quid?»

Segun un periódico, se ha dicho en París, con referencia á un elevado personaje español (probablemente el Sr. Olózaga), que despues de haber intentado varias soluciones á la cuestión española, se acordó continuar en la interinidad hasta que estén planteadas las leyes orgánicas y pasen los calores.

Esto, añade, explica el disgusto de que la prensa montpensierista parece poseída.

Escriben de París á un periódico que al banquete dado en celebridad del plebiscito por el Sr. Olózaga, asistían los ministros del imperio y una parte del cuerpo diplomático. La fachada de la embajada española estaba iluminada y muy adornada.

«Como se han de figurar en París, en presencia de este deslumbrador espectáculo que el Gobierno español tiene á las clases pasivas en el último grado de miseria!

Si hemos de creer á *La Correspondencia* el Gobierno está decidido á hacer que vengan á las Cortes la mayor parte de los diputados amigos suyos que están ausentes ó dejen á Madrid temporalmente, para tratar de la solución definitiva que deban adoptar las Cortes antes de terminar la legislatura.

Gracias que no se marchen los que quedan en el adelantado de la estación.

Los jueces nombrados para Madrid han sido destinados: el Sr. D. José Bermúdez Cedron, al juzgado de la Inclusa; D. Francisco Barrera, al de Buenavista; D. Antonio Dieste, al de la Audiencia, y D. Francisco García Franco, al de la Universidad.

Además parece que está acordada la siguiente combinación de jueces de primera instancia de partidos: el de Gelanova pasa á Lugo, el de Rivadavia á Calanova, el de Barco de Valdehormas á Rivadavia, el de Cambados á Tribes, y al Barco el Sr. Taboada Sandias, conocido abogado de Galicia.

Está visto que cada cambio de ministro de Gracia y Justicia produce un trastorno completo y no pocas cesantías de magistrados. Así entiende la revolución la inamovilidad judicial.

La juventud republicana federal de Madrid publicó hoy 6 mañana, segun dice un periódico, una protesta dirigida á toda la juventud republicana federal de España, contra la declaración de los periódicos de Madrid y adhiriéndose á la del directorio del partido.

Llegó la hora de que los republicanos pusiesen de manifiesto sus divisiones, odios y rencillas.

Varios periódicos anuncian la llegada del general marqués de la Habana á Logroño, donde ha sido recibido muy afectuosamente por el general Espartero.

Hace notar un periódico que el proyecto de ley presentado recientemente por el señor ministro de Hacienda á las Cortes, es el mismo que redactó el Sr. Ortiz de Pinedo, antecesor del señor Abascal en la administración del espresado patrimonio.

Lo más gracioso del caso es que hay en él una cláusula de entrega de bonos que hoy ya no existen, como redactado hace muchos meses. Cosas del Sr. Figuerola.

Leemos en *La Correspondencia*:

«La cuestión de imponer mayor gravámen á las rentas se agita hoy con probabilidades de éxito.

El Sr. García, en su voto particular, pide el 16 por 100.

El Sr. Capdepon, el 25.

Hay una enmienda conciliadora, que propone el 10, y que suscriben diputados de todas las fracciones.

El 20 por 100 que imponía el presupuesto del Sr. Ardanaz ascendía á 9 millones de pesetas próximamente.»

Dice un periódico montpensierista que el sábado próximo se excitará el celo de la comisión que entiende en la ley para proceder á la elección de monarca á fin de que sino lo ha presentado lo haga á la brevedad posible. *La Correspondencia* dice que hoy á las doce se reunirá dicha comisión con el gobierno.

Parece que mañana dará un banquete el general Prim, al que se hallan invitados los ministros, varios individuos del cuerpo diplomático y algunos otros hombres importantes en la política y el ejército.

A conflicto sobre conflicto, festin sobre festin.

Dice un periódico que en los pueblos pequeños se está desplegando el más inaudito vigor, haciendo con tropa la recaudación de los atrasos sobre el impuesto personal. Y esto sucede cuando las Cortes han abolido el impuesto y cuando en las ciudades no se ha cobrado un solo real por este concepto.

¡Pobres pueblos!

Pasan ya de cuatro mil en toda la isla de Cuba, segun el *Cronista* de Nueva York, los *negros esclavos* que, habiendo sido arrebatados de sus fincas para engrosar la facción con el estímulo de su libertad individual en perspectiva, han vuelto á presentarse á las autoridades españolas, diciendo quiénes eran sus amos, y para que los vuelvan á colocar en el estado de servidumbre en que vivían.

El Diario Español se lamenta de que su amigo el unionista D. Secundino Nosti, inspector que era de Correos en el ministerio de la Gobernación, ha sido declarado cesante. «Hacen bien, exclama, los señores cambios en despacharse á su gusto. Ellos solos hicieron la revolución, y no hay que extrañarse de que dispongan de todo á su voluntad.»

¡Quién se lo dijera al *Diario!*

Segun dice un periódico, parece que muchos republicanos se muestran dispuestos á votar para rey el ilustre duque de la Victoria, con tal que no se le nombre sucesor como pedía el señor Madoz.

Los periódicos franceses dicen lo siguiente acerca de los últimos desórdenes de París:

«A las once y media todas las calles adyacentes á la de Oberkampf estaban tomadas por la guardia de París. El 7.º de línea ocupó la calle de Angulema, y algunos vecinos de la misma no pudieron entrar en sus domicilios porque se lo impedían los puestos de avanzada. Se hizo notable la moderación con que los oficiales y soldados encargados de cumplir esta consigna, lo hicieron con todo el mundo. Enfrente de la calle Oberkampf y del boulevard Richard Le Noir se estableció una compañía de la guardia de París con tambores y un comisario de policía á su cabeza. Desde la calle Oberkampf todas las que descienden de Belleville, estaban custodiadas por el 29 de línea, que ocupaba hasta el boulevard de la Crompterie, con el objeto de impedir las comunicaciones entre los bulevares exteriores y el Vaugouin del Temple.

En la esquina de la calle Saint Maur y de la calle Buisson-Saint Denis una carga de *sargents de ville* y de agentes de policía de paisano, despejaron un grupo bastante considerable, resultando algunos heridos de sablazos y de golpes de *casses tétes*.

A las doce y media se reforzó la fuerza de *sargents de ville* en la plaza del Chateau-d'Eau, y una sección de la Guardia de París á caballo ocupó la mitad de la plaza desde la calle Turbigo hasta el faubourg del Temple.

En la calle de Saint Maur se levantó una barricada compuesta de dos ómnibus unos cuantos sacos y muchos toneles, y de la altura de un cuarto principal. Esta barricada estaba defendida por un gran número de individuos que gritaban: ¡viva Rochefort! ¡viva la república! Uno de ellos llevaba una bandera roja y parecía que era el que mandaba aquel grupo, que indudablemente ha sido el más considerable.

Los comisarios de policía del barrio, acompañados de dos compañías de la guardia municipal y ayudados por las brigadas de *sargents de ville* del 9 y 20 *arrondissements*, se dirigieron hacia aquella improvisada fortaleza, y una vez hechas las tres intenciones, tomaron á la bayoneta la barricada, saliendo gravemente herido el que parecía la mandaba. Al caer en el suelo, moviéndose convulsivamente, prorumpía en gritos de viva Rochefort ¡viva la república y cuando los *sargents de ville* se acercaban á levantarle, estaba ya muerto.

Cuando la barricada estuvo deshecha, los *sargents de ville* vieron que no había estado defendida más que por una docena de hombres, tal vez los únicos que en todos estos días de motin se hallaban decididos á sostener la lucha.

Casi todos estaban armados de bastones y barras de hierro, y solo á uno de ellos se le cogió un revolver, suponiéndose que antes se les atacó por los *sargents de ville* hubieran algunos individuos, puesto que la barricada era imposible que la hubiesen levantado tan corto número de hombres.

Otras dos pequeñas barricadas fueron también tomadas en el faubourg del Temple, y otras dos muy pequeñas, la primera en la calle de Fontaineuroi y la segunda en frente de la iglesia de San José.

A las dos de la mañana el orden estaba restablecido en todos los puntos de la capital.

Las prisiones que ayer se hicieron en París suben á más de doscientas; todos los detenidos fueron conducidos inmediatamente al cuartel de la Cartillière y á muchos de ellos se les encontraron armas.

Los ministros han celebrado Consejo en las Tullerías bajo la presidencia del emperador. Se asegura que no sería extraño que de este Consejo saliera arreglada la modificación ministerial, teniendo las probabilidades de obtener la cartera de Negocios extranjeros Mr. de Gramont y siendo cosa casi resuelta la salida de Mr. Talhonet del ministerio de Trabajos públicos.

ULTIMA HORA.

TELEGRAMAS.

(Agencia Havas-Bullier.)

París, 12.—Hoy el emperador y la emperatriz han pasado en carreta descubierta, recorriendo los cuarteles. En todas partes han sido objeto de aclamaciones.

Créese que no se repetirán los desórdenes. El Sr. Stackelberg, embajador de Rusia en París, ha fallecido.

El resultado de la votación del plebiscito en Argelia, segun los últimos despachos, es de votos 41,000 afirmativos y 19,000 negativos.

En la Bolsa se han cotizado: 3 por 100 español interior, á 27 1/4. 3 por 100 id. exterior, á 30 3/8. 3 por 100 francés á 74-85. El 4 1/2 por 100 id., á 103.

LONDRES, 12.—Consolidados ingleses, de 94 1/8 á 1/4. 3 por 100 portugués, á 34. 3 por 100 exterior español, á 29 1/16.

FRANCOPT, 12.—3 por 100 exterior español 1890, á 29 1/8.

París, 13.—El *Diario oficial* del imperio dice que ayer el emperador y la emperatriz fueron en coche descubierta sin escolta al cuartel del príncipe Eugenio, siendo calorosamente aclamados por las tropas y por la multitud que se hallaba en la plaza del Chateau d'Eau. S. M. M. recorrieron las cuerdas del cuartel en medio de vivas al emperador, á la emperatriz y al príncipe imperial, volviendo á las Tullerías, pasando por los bulevares. En todo el tránsito fueron objeto de las más simpáticas demostraciones.

Ayer noche no ha habido ningún desorden. Las prisiones verificadas hasta ahora á consecuencia de los alborotos de estos últimos días, ascienden á 558.

LONDRES, 13.—En la Cámara de los comunes el Sr. Otway ha declarado que el Gobierno francés no ha pedido directa ni indirectamente el extradition de Flourens, y que por lo tanto, espera que se reunirá al meeting que sobre el particular se preparaba para el domingo.

FLORENCIA, 13.—Ha aparecido otra partida mazziniana en Becina.

BOLSA DE HOY.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 26-25, 30, 40 y 35; pequeños, 26-55 y 45; á plazo, 26-30 á 30 cor. fr.

Obligaciones del empréstito municipal de Erlanger y compañía, no publicado, 165 rs.

Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª serie, publicado, 97 50 y 40.

Bonos del Tesoro, de 4 2,000 rs., 6 por 100 de interés anual, publicado, 66 90, y 67 10; no publicado, 67 20; á plazo, 68 00 fin próx. vol.

Obligaciones generales por ferro carriles, de 2,000 rs., publicado, 48 80, 90 y 49 00. Idem. id. id. (nuevas) de 2,000 rs., no publicado, 48-50. Idem. id. id. de 2,000 rs., publicado, 48 50. Acciones del Banco de España, no publicado, 139 50 p.

Al Diario Español le parece singularísimo que los periódicos amigos del duque de la Victoria, no entonen cánticos de alabanza en loor del general Prim, después de haberse declarado este partidario de la candidatura de aquel.

Hé aquí el texto de la proposición discutida anoche en el seno de la minoría republicana de las Cortes:

«Pido á la minoría se sirva declarar que el directorio, la prensa y cualquiera otra corporación ó personalidad, están en su derecho exponiendo sus ideas y opiniones que caben dentro de los principios del partido, y que la minoría no puede ni debe decidir sobre la apreciación de dichos documentos, dejándose esto, en caso necesario, á la resolución de una Asamblea general convocada al efecto.»

Madrid, 10 de Mayo de 1870.—Federico Rubio.»

Para tranquilizar á los que se han alarmado creyendo que el arancel de la isla de Cuba presentado por la intendencia ha de principiar á regir inmediatamente, asegura un periódico que su aprobación ofrece serias dificultades, y aun en el caso de que esta recayera, no sería tan pronto como se supone.

Parece que el art. 12 de la ley electoral continúa siendo objeto de acaloradas discusiones: hay quien cree que la comisión lo presentará en la forma en que fué discutido, mientras otros suponen que será reformado conforme al espíritu de la mayoría de la Cámara. Aquí, como en todo, reinan la perplejidad y confusión.

La Epoca se inclina á creer que no sea cierta la noticia de la próxima llegada á Madrid del general Lerundi, en atención, dice, de que antes se hablaba públicamente en el seno de conferencias de estar nombrados los fiscales para los consejos de guerra, en que ha de verse el proceso formado á los generales Lerundi y Fernandez San Roman, con motivo de no haber acudido al llamamiento del señor ministro de la Guerra.

Segun La Correspondencia ayer tarde se ha gestionado activamente para celebrar cuanto antes una reunion de diputados contrarios á la continuación de la interinidad.

En la sesion de ayer tarde acordóse que no la hubiera por la noche.

CORTES CONSTITUYENTES.

Extracto de la sesion celebrada el día 12 de Mayo de 1870.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR DON MANUEL RUIZ ZORRILLA.

Abierta la sesion á las tres, y leida el acta de la anterior por el señor secretario Llano y Pertierra, fué aprobada.

Se dió cuenta de una comunicacion participando á las Cortes que el Sr. Castelar estaba enfermo.

El Sr. Capdepon presentó una exposicion. Entróse en el orden del día, y se aprobó sin debate un proyecto de ley autorizando al Gobierno para sacar nuevamente á subasta el ferrocarril de Mollet á Caldas de Mombuy.

Se puso á discusion un dictamen de comision negando una pension.

El Sr. Moreno Tellinga combatió el dictamen. El Sr. Calderon Herce lo defendió.

Se aprobó el dictamen.

Se aprobó otro dictamen concediendo dos pensiones á la viuda de un alcalde asesinado por una partida carlista en el año 1839, y á un herido gravemente por la misma partida.

Continuó el debate sobre el proyecto de ley municipal.

El Sr. PI Y MARGALL: Señores diputados: no esperéis que vaya á pronunciar un largo discurso, no diré más que breves palabras para demostrar lo ilógico del proyecto que se discute. Ya debéis saber que yo no sé analizar una obra sin buscar la serie á que corresponde, las consecuencias que entraña y la armonía que pueda haber en sus diversas disposiciones.

Se me dirá que este rigorismo no se puede exigir en las leyes políticas; y si bien comprendo que esto pueda ser así tratándose de leyes secundarias, no puedo convenir en que falte en las orgánicas, que vienen á regular la marcha de los diversos organismos del Estado, pues una ley plagada de disposiciones contradictorias y de inconsecuencias no puede dar buenos resultados de modo alguno; es preciso que se siga un sistema lógico para que produzca sus efectos, porque de otro modo se dá lugar á interpretaciones oscuras y contradictorias, que conducen á la injusticia.

Veamos si en efecto hay esa falta de lógica en la ley. En la sociedad hay una larga serie de entidades: está la del individuo, la de la familia, el pueblo y la provincia. ¿Y todas estas entidades son autónomas? Y dejó á un lado la entidad nacion, porque en esta todos estamos conformes en que es completamente autónoma en lo que se refiere á sus negocios interiores, en los que si otra nacion quiere mezclarse, incurra en una flagrante contradiccion del derecho.

Decís que la provincia y el pueblo son autónomos, y á region seguido los privaís de una porcion de atribuciones en asuntos que sólo se refieren á su vida interior, exigiendo en unos la aprobacion de la comision provincial, y en otros la del Gobierno. Se declara autónomo el municipio despues de haber arrejado todos los actos de su vida hasta en los menores detalles; de modo que toda su autonomia consiste en seguir una tabla de deberes que le imponeis, agregándose á esto la facultad de suspender sus acuerdos, que dáis á los gobernadores y aun á las diputaciones.

En las diputaciones sucede lo mismo, pues todo lo tienen que hacer á la sombra del gobernador, que las preside, puede suspender sus acuerdos y examinar las cuentas, del mismo modo que puede inspeccionar las de los ayuntamientos no obstante la junta municipal que se establece, que también tiene esta facultad.

Comprendo que me diréis que procedéis de esa manera para que no se rompan los lazos de la nacionalidad; pero triste nacionalidad es, señores, la que no tiene otros lazos que esos para sostenerse. Los pueblos se unen á las provincias, y éstas á la nacion, por la mancomunidad de ideas y de intereses; de otro modo la unidad se rompería fácilmente.

Hoy la Europa tiende más que antes á la unidad, porque hay una estrecha relacion de intereses entre los pueblos, gracias al telégrafo y á los ferro-carriles; así vemos celebrarse las exposiciones universales, los congresos científicos y económicos, verificarse la unidad de pesas y medidas, y hasta á las clases trabajadoras levantarse en un sentido unitario universal, circulando en los lábios de todos la idea de la federacion europea.

Nadie ignora que hasta que las ideas consiguen abrirse paso en la opinion, es inútil querer ponerlas en práctica. Mucho tiempo hace que hemos deseado establecer la unidad de legislacion: ocho años estaba trabajando la comision nombrada al efecto, que presentó por fin un proyecto el año 51. Se quiso oír á las Audiencias y otras corporaciones, que dieron dictámenes contradictorios, y despues de 18 años nada se ha podido hacer todavía. Solo un ministro se ha atrevido á presentar el libro 1.º del Código civil, que es el que se refiere á las personas, sin que se haya pasado de ahí, pues lo más difícil es lo que se refiere á las cosas. Y esto ¿por qué? Por las diversas legislaciones que hay en nuestro país respecto á varios puntos en que no se ha podido conseguir que haya todavía comunidad de ideas.

Se ha creído aquí que las provincias son entidades arbitrarias, y no hay tal cosa. Teníamos antes 13 provincias, y creyendo que podrían hacerse desaparecer los inconvenientes que pudieran resultar de la diversidad de lenguas y de costumbres, se dividieron esas 13 provincias en 49; pero se hizo la division entre ellas mismas, en vez de haber procurado nivelar unas con otras.

He aquí las faltas que he notado en el proyecto. Tengo entendido que la comision acepta la mayor parte de las enmiendas que se han presentado; y si esto es cierto, la ley podrá mejorarse algo, pues de otro modo habrá en ella una gran falta de consecuencia. He dicho.

El Sr. LASALA: Señores diputados: siempre habria de serme difícil contestar al Sr. Pi y Margall, que tanto profundiza las cuestiones de que se ocupa; pero habrá de ser mayor la dificultad que yo encuentre por haber guardado casi constante silencio en las Cortes Constituyentes. Antes de contestar á S. S., voy á ocuparme de algunas observaciones que no han partido ciertamente de los bancos de la minoría republicana.

Yo, señores, no me había adherido á ninguno de los manifestos que se dieron en el sentido de la conciliacion; al contrario, consigné mi opinion contraria á algunos de los puntos que en ellos se trataron, y aun di mi voto contrario á algunos de los artículos de la Constitucion aceptados por la mayoría.

Las circunstancias son supremas, y voy á exponer con franqueza mi pensamiento sobre el estado de las cosas públicas, protestando desde luego que de ese estado no hago responsable á persona alguna determinada, sino á la fatalidad histórica. Para á este estado de cosas, con una monarquía fastuosamente proclamada y nunca realizada, y una república practicada y siempre con obstinacion negada, que tal parece ser el producto de un trabajo de dos años, y que se parece á aquel de que dijo Shakespeare este es un trabajo sin nombre, hubiera sido preferido una república conservadora y enérgica, parecida á la que fué un momento, á la que vió la Europa hace 22 años en otra parte.

Por eso uno de los hombres más eminentes de nuestros tiempos, monárquico toda su vida, dijo que no había querido la república, pero que si el Gobierno que menos dividía las opuestas fuerzas conservadoras, la aceptaba; como luego, viendo que las utopías de muchos republicanos hacían inevitable la dictadura, que él no quería, porque había llegado á confundirse ante la opinion la república y la anarquía, exclamó: «La república sucumbe; el imperio está hecho.»

Si, yo creo que los poderes amovibles y responsables son la preparacion de la anarquía; pero hay una cosa peor que preparar la anarquía, y es, realizarla como la hemos realizado nosotros en los dos años que van corriendo desde la revolucion de Setiembre.

Si la realizacion de la ley en el pináculo del Estado, no hay orden en la sociedad. El poder público mismo está en la anarquía cuando no está realizado segun está definido; porque el orden es la realizacion de la ley en todas las esferas, sobre todo en la esfera del poder. A un Gobierno verdaderamente inominado, que es la humillacion de la monarquía y la humillacion de la república, y que expone todos los días á la burla general la monarquía, que es un gran prestigio antes que un gran poder; yo, monárquico de siempre, yo, defensor constante de este principio, si hubiera preferido una república varonil, enérgica, conservadora; yo hubiera preferido un Gobierno que contradijera mis principios, pero que no hiriese mis sentimientos.

Señores, yo no quiero hablar del sistema planteado, mejor dicho, de la conducta. Solo diré una cosa, y es que desde la revolucion acá no se ha visto en España, como he visto despues de otras revoluciones exteriores, gobierno más que en un municipio, y eso gracias á un hombre al cual se le ha debido que Madrid haya sido un oasis en medio de España entregada á la anarquía. Este aspecto menos desastroso que Madrid ha dado á la revolucion, es lo que la ha hecho vivir; pero no nos engañemos, no puede vivir más tiempo con solo esto.

Un poder público irrealizado es necesariamente la anarquía; y sobre todo, cuando además de esta circunstancia hay la de que la Asamblea Constituyente, de donde todo debía esperarse, está dividida en fracciones y grupos que hacen imposible ó dificultan todo acuerdo. Aquí, en efecto, no hay una mayoría compacta y con un pensamiento fijo; aquí no hay más que mayorías actuales y quebradizas, con las cuales no puede establecerse un Gobierno ni puede asegurarse el orden.

De ahí la necesidad de preparar la disolucion legal de estas Cortes. Aquí había dos programas: unos creían que estas Cortes debían hacer la Constitucion y en seguida elegir el monarca, mientras otros juzgaban que á la Constitucion debía seguir las leyes orgánicas, procediendo despues á la eleccion de rey. Esta última opinion es la que ha triunfado: yo era de la otra; pero hubiera sido ilógico en los que queríamos el procedimiento más rapido d'atar con discusiones secundarias la presentacion de las leyes orgánicas.

Ahora bien, por todas estas consideraciones, yo he aceptado el proyecto de ley que se discute y voy á examinar ligeramente.

Yo, señores, soy de los que creen que al desorden y la anarquía contribuye menos que otra cosa alguna la descentralizacion administrativa. Y voy á concluir. Yo soy de los que creen que nuestra mision es aliar la libertad y la democracia, pues que así como hay que evitar que el doctrinismo se formalice de la libertad, es preciso también que los que sostengan los principios democráticos rompan de una vez con lo que en tantas ocasiones les ha sido funesto recurriendo á los púas de un César. Y en España permitidme decir que este ensayo no produzca más efecto que otros; y entonces yo digo que entre la democracia y la libertad, hoy como ayer, estoy siempre al lado de la libertad.

El Sr. Silvela dijo algunas palabras para una alusion personal, y se suspendió la discusion. Prosiguió la del proyecto de ley de aranceles notariales.

El Sr. Calderon y Herce, de la comision, defendió el proyecto contestando al discurso que en una de las sesiones anteriores pronunció el señor Saavedra, y procurando demostrar la conveniencia de que la clase notarial fuese atendida por lo mismo que su mision en la sociedad es tan respetable como que en esa clase deposita la fé pública.

Rectificó el Sr. Saavedra, y se levantó la sesion. Eran las seis.

PARTE OFICIAL

La Gaceta de hoy publica una ley sancionada aprobando varios créditos, transferencias y anulaciones en los presupuestos de 1861 y 1862.

Por otra ley de 12 del actual se cede á la provincia de Guipúzcoa por el plazo de 90 años, el aumento que sobre el producto anual del impuesto de descargas que se percibe en el puerto de Pasajes tengan los rendimientos del referido impuesto por consecuencia de las obras que la provincia debe ejecutar en virtud de la concesion otorgada por decreto de 8 de Febrero de 1870.

Por otra ley se anula el real orden de 29 de Abril de 1844, expedida por el ministerio de Hacienda, en cuya consecuencia la administracion general de bienes nacionales admitió á D. Vicente Bartrán de Lis como dinero metálico y con cargo al Tesoro público, en pago de varias fincas del Estado, tres libranzas importantes 80,000 pesos fuertes que procedían del anticipo hecho al mismo Bartrán de Lis por el Gobierno en el año 1820.

PARTE EXTRANJERA.

DESPACHOS TELEGRÁFICOS.

(De la Agencia Haas-Bullier.)

FLORENCIA, 12.—Se han encontrado papales muy importantes á los rebeldes de Catanzaro que han sido presos por las tropas.

De dichos documentos se desprende que la insurreccion fué provocada por inspiraciones mazzinianas.

PARÍS, 12.—Segun las últimas noticias de Méjico, continuaba la insurreccion.

LONDRES, 12.—Algunos periódicos insisten en la necesidad de una intervencion en Grecia en vista del deplorable estado de aquel país originado por el bandolerismo.

NOTICIAS GENERALES.

En «El Telégrafo» de Barcelona de anteyar, se lee lo que sigue:

«Un terrible siniestro puso en consternacion á las primeras horas de la tarde de ayer á los vecinos de la calle de Amalia 6 inmediatas. La caldera de vapor, de fuerza de unos diez y ocho caballos, de la fábrica de D. Juan Muntadas, conocida por can Joanet, sita en la calle de Amalia y en la del Huerto de la Bomba, reventó con tal fuerza y estruendo, que los escombros de la fábrica, las vigas, las calderas hechas pedazos y las chimeneas, fueron á parar á las azoteas y calles inmediatas, sembrando de ruinas todos los alrededores. Las casas vecinas se comovieron y agrietaron; los habitantes, presa de un pánico inexplicable, abandonaron sus viviendas; los cristales saltaban á pedazos; las familias de los operarios corrían desoladas en busca de los suyos, ofreciendo aquel barrio un cuadro tan triste y desgarrador, que no es fácil describir.

«Del interior de la fábrica se elevaba una densa humareda, anunciando que ardia el edificio, mientras las puertas arrojaban oleadas de trabajadores, cuyos semblantes pintaban lo horroroso de la catástrofe de que habían sido teatro las cuerdas del trabajo. Unos salían chamuscados, otros heridos, algunos contusos, y los más con rasguños en algunos de sus miembros. La noticia se extendió instantáneamente por la ciudad, y acudieron las bombas y las camillas.

«Por una feliz casualidad escapaba el trabajo encomendado á las mujeres, por lo cual se las había prevenido que no comparocieran hasta las cuatro de la tarde, y á esto se debió que las desgracias no fuesen de más consideracion, pues el cuerpo de edificio en que debían hallarse las

operarias fué sin duda el que sufrió más, toda vez que se vio abajo por completo. El aspecto que ofrecia el interior de la fábrica era desastroso. Todos los útiles, enseres, máquinas, tornos y cuantos objetos necesita una industria de aquella clase, estaban hechos pedazos y la mayor parte esputados entre las ruinas. Es necesario verlo para formarse una idea de aquel desastro.

«Calculen nuestros lectores cuál seria la fuerza de la explosion, cuando en el patio de otra fábrica muy distante del siniestro se encontró la mitad de una caldera de un peso enorme, y en otras casas pedazos de hierro que taladraron los techos. En cuanto á desgracias personales, hay que lamentar la muerte de un cerrajerío empleado en la fábrica, cuyo caáver se supone estaria entre los escombros, y en busca del cual se ocupaban ayer tarde. Los heridos fueron en bastante número, si bien los más no lo eran de gravedad. De estos últimos unos fueron trasladados al hospital, otros á sus casas y algunos habian sufrido tanto con el vapor y agua hirviendo que los alcanzó, que la piel les saltaba á pedazos: Cuatro ó cinco son los más graves, que se hallan en situacion lastimosa.»

La Caja general de depósitos satisfará el día 14 del actual, los intereses de depósitos en acciones de carreteras de Abril existentes en la misma, cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 121 al 140 inclusive, así como los intereses por depósitos en efectos públicos existentes en la misma, cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 2,761 al 2,856 inclusive.

El mismo día 14 satisfará la misma Caja el importe de los nuevos resguardos salicarios expedidos por la misma que, no excediendo de 400 resguardos, están amortizados por orden fecha 31 de Enero último, y cuyas carpetas de señalamiento lleven los números del 1,101 al 1,200 inclusive.

La Tesorería de la Hacienda pública satisfará el día 14 del actual los bonos del Tesoro amortizados en 31 de Diciembre último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 388 al 390.

Asimismo satisfará el cupon vencido en 30 de Junio último, cuyas carpetas se hallen señaladas con los números 3,364 al 3,376.

En uno de los días festivos de Mayo tendrá efecto el ingreso del Sr. Monlau en la Academia de ciencias morales y políticas, la cual ha encargado el discurso de contestacion al Sr. Sanz y Lafuente.

PARTE RELIGIOSA.

SANTO DE ROY. San Pedro Regalado.

SANTO DE MARANA. San Juan Nepomuceno.

CULTOS.

Se gana el jubileo de Cuarenta Horas en la iglesia de San Isidro, donde por la mañana habrá Misa cantada, y por la tarde vísperas de su Titular y reserva.

Continúa celebrándose con notable devocion y solemnidad la novena de Nuestra Señora del Amparo y Buena Muerte en la parroquia de San Luis, y por la tarde en los ejercicios D. Emilio Santa María.

Signe también celebrándose la novena de la Virgen de los Desamparados, y dirá el sermón en la Misa mayor y en los ejercicios de la tarde el Sr. Cardona.

En la parroquia de Santiago principia la novena de San Juan Nepomuceno. Todos los días á las diez habrá Misa mayor con manifesto y despues se rezará la novena cantándose los gozos del Santo.

Continúa la devocion de las Flores de Mayo en las iglesias anunciadas los días anteriores.

VISITA DE LA CORTE DE MARÍA. Nuestra Señora del Destierro en San Martín ó en San Sebastian.

Imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL,

Pelayo, 34,

á cargo de R. Labajos y Arenas.

SECCION DE ANUNCIOS.

CUBIERTOS DE METAL BLANCO GARANTIZADOS.

Es digno de verse el grandioso y magnífico escaparate de D. Leoncio Meneses, calle de Izquierdo (antes del Príncipe, núm. 6, donde los hay á millares á 24 y 26 reales cada cubierto, con infinidad de artículos para iglesias y servicios de mesa, fonda y café. En la misma se darán gratis las tarifas de precios, con dibujos litografiados, á las personas que las deseen. (Núm. 757.—8 v.)

EXAMEN CRÍTICO

GOBIERNO REPRESENTATIVO

EN LA SOCIEDAD MODERNA,

POR EL

REVERENDO PADRE LUIS TAPARELLI,

DE LA COMPAÑIA DE JESÚS.

TOMO PRIMERO.

Introduccion. El principio heterodoxo. El sufragio universal.—Posesion de la autoridad. Emancipacion de los pueblos adultos.

Libertad. Libertad de imprenta. Teorías sociales sobre la enseñanza. Naturalismo.—Felicidad social. Division de los poderes.

TOMO SEGUNDO.

La nacion á la moderna. Poder legislativo.—Poder ejecutivo. La administracion en sus teorías. La administracion en la patria.

El ejército segun las constituciones modernas. El poder judicial segun las mismas constituciones. Epilogo.

Dos tomos de cerca de 600 páginas cada uno.—Véndese en la administracion de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL.—Precio 28 rs. en Madrid y 32 en provincias, franco de porte.



ÚNICO PREMIO EN LA EXPOSICION DEL HAYRE DE 1868. EAU DES FÉES.

(Agua de las Hadas) única admitida EN LA EXPOSICION UNIVERSAL DE 1867. Preparada segun la fórmula del doctor BOBREL.

El Agua de las Hadas resuelve de un modo definitivo el problema de teñir progresivamente el cabello y la barba.—El Agua de las Hadas es la única que cumple lo que promete. Nada hay que temer del uso de esta agua milagrosa llamada con tanta justicia Agua de las Hadas, cuya propagadora es

MAD. SARAH FELIX. Depósito general, rue Richer, 43, PARIS. En Madrid, por mayor, Agencia franco-española, Sordo, 31.—Depósitos en las perfumerías: El Ramillete Europeo, calle de Alcalá, 34; La Reina de las Flores, Carrera de San Gerónimo, 21. (A.—3,054.)

NOVÍSIMO MES DE MAYO; POR

D. Miguel Martínez y Sanz, Presbítero, con licencia de la autoridad eclesiástica. Un librito de 240 páginas. Contiene para cada día del mes una meditacion sobre uno de los misterios de la vida de la Santísima Virgen. Un ejemplo, una exhortacion, un ejercicio y una oracion á la Señora. Además contiene todas las canciones que suelen cantarse en el mes. Las meditaciones pueden servir de pláticas.

Se vende á 4 rs. en las librerías de Olamendi y D. Mércos Sanchez. También se envía por el correo pidiéndolo á su autor (Plazuela de la Paja, núm. 9) y remitiendo su importe en sellos de libranza. Los que quieran doce ejemplares recibirán uno gratis. (Núm. 757.—3 v.)

AGUA DE JANINA Del Dr. 1868.

EL AGUA DE JANINA es amilnea, inofensiva é higiénica, dando al cabello un color natural; mucha brillantez y flexibilidad para toda especie de peinados. Al contrario de las tinturas, su accion es completamente inerte, por no entrar en su composicion ningun principio tóxico ni irritante.

En París, en casa de M. Holtz, rue Feydeau, 7.

Depósito general para España en Madrid, agencia franco-española, Sordo, 31; por menor, á 28 rs. franco, Sres. Moreno Miguel, Borrell hermanos, Escobar, Ortega y Sanchez Ocaña. (A. 3156.)

LA SALVACION DE ESPAÑA.

LECTURA PARA EL PUEBLO. Este interesante folleto, entre las importantes materias que contiene se encuentra un himno marcial en honor del señor D. Carlos VII.

Se vende en la imprenta de EL PENSAMIENTO ESPAÑOL, y en las librerías religiosas de provincias, y en Madrid en las de Olamendi, Aguado, Sanchez Rubio, D. Leopoldo Lopez, Tejado y Cuesta.

Los pedidos á D. Roque Labajos, Cabeza, 27, principal, acompañando su importe en libranzas ó sellos de franquero. Precio: dos y medio reales en Madrid y tres en provincias, franco al porte.

LA CIUDAD DE DIOS, REVISTA CATÓLICA dirigida por D. F. Asís Aguilar, Presbítero, y J. M. Ortí y Lara. Se publicará el día 10 y 25 de cada mes, empezando en el próximo mes de Enero. Cada número contendrá al menos 80 páginas en 4.º con cubierta de color. Suscríbase en la administracion, calle de la Estrella, 11, principal, y en las principales librerías, al precio de 20 rs. trimestre.

CARLOS VII EL RESTAURADOR Y LA CUESTION ESPAÑOLA.

En este opúsculo, inspirado por un ardiente españolismo, trata el autor las siguientes materias:

- 1.º Sucinta historia de la ley Sálica; lógica de esta ley, é injusticia de Fernando VII al revocarla; el Rey y el Trono juguete del principio de libertad.
2.º El pueblo español no es republicano; motivos por qué algunos han levantado la bandera tricolor; estudio de las diversas formas de república que quieren introducirse en España.
3.º El pueblo español rechaza la monarquía constitucional; defectos de esta monarquía; tendencias de la revolucion á la monarquía paternal; pretendientes y candidatos al Trono Español.
4.º Comparacion razonada de nuestro pasado en nuestra actualidad; solo don Carlos puede restituirnos nuestro ser pristino; programa de D. Carlos, y suscinto estudio de las ventajas que nos reportaría; la España no tiene otra solucion, ni pida otra.
5.º Exhorto á las Cortes.
Por este breve resumen de las materias que trata, podrá juzgar el público del interés que ofrece tan interesante folleto, no inspirando al autor otro interés que el idea de que sus elevadas razones se difundan para fortalecer á los buenos y convencer á los ilusos.
Se vende en Madrid á dos y medio reales y tres en provincias, franco el porte, en las principales librerías religiosas. Los que deseen adquirirlo directamente pueden dirigirse á D. Roque Labajos, Cabeza, 27, y serán servidos con toda puntualidad, acompañando su importe en sellos de franquero.
Los señores correspondientes de los periódicos católicos que gusten adquirirlo para su venta, pueden dirigir sus pedidos al mismo señor.

SERENA. RECUERDO DE HISTORIA Y DE FILOSOFÍA CRISTIANA

POR EL ILUSTRÍSIMO

SR. D. ADOLFO DE CASTRO. Este tratado de filosofía de San Ambrosio, mezclada en la novelesca historia de una española célebre, que tanto brilló en Roma en la abolicion del gentilismo y la caída del Imperio, cuando la invasion de los godos, se halla de venta al precio de DIEZ REALES en las librerías de D. Leopoldo Lopez y D. Miguel Olamendi, en Madrid, y en la de los Sres. Verdugo y compañía, en Cádiz. Hálanse de venta en los mismos establecimientos las obras de dicho autor, tituladas: La Libertad por la Fé, Buenos Rezas ante la erudicion sagrada y profana y Las Vidas de niños célebres.